



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 5029 de fecha 27 de mayo del 2013, el Informe N° 049-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 116-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 5029 de fecha 27 de mayo del 2013, la Sra. María Lucila Sánchez Vilchez, hace de conocimiento del accidente ocurrido a su hijo Marcos Cernaqué Sánchez de 24 años de edad, al cruzar la pista fue atropellado por un vehículo, quedando sin vida; en tal sentido solicita apoyo económico para cubrir gastos de sepultura de su hijo en mención.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 049-2013-AS-OP-MPP de fecha 28 de mayo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Sra. María Lucila Sánchez Vilchez, solicita apoyo económico para cubrir gastos de nicho por fallecimiento de su hijo Joven. Marcos Augusto Cernaqué Sánchez de 24 años de edad, ocurrido el día 26 de mayo del 2013, en el AA.HH. El Hornito, Distrito de San Pedro de Lloc; familia compuesta por 05 miembros, actualmente sin liquidez económica para cubrir gastos de sepultura, por lo que es de opinión se apoyo con S/. 700.00 Nuevos Soles de conformidad a la Partida Presupuestal de la Unidad de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 116-2013-SGDES-MPP de fecha 28 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente, indicando que el Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de mayo del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 28 de mayo del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 700.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Sra. **MARÍA LUCILA SÁNCHEZ VILCHEZ**, los mismos que servirán para solventar gastos de compra de un nicho por fallecimiento de su hijo joven Marcos Augusto Cernaqué Sánchez, quien falleció a causa de un accidente vehicular el día 26 de mayo del presente año, en el AA.HH. El Hornito, Distrito de San Pedro de Lloc.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo